

BUIN, 15 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3669 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3729 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado Asistencial 2023.

3.- El Memorándum N° 1669, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **Karen Lecaros Carreño**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Informe Social N° 296, de fecha 19.10.2023, a nombre de Karen Lecaros Carreño. ✓
- ② Fotocopia Cédula de Identidad Srta. Lecaros Carreño. ✓
- ② Certificado de Nacimiento y Fotocopia Credencial de Discapacidad Agustina Leal Lecaros. ✓
- ② Certificado e Informe Médico de fecha 25.04.2023 a nombre de Agustina Leal Lecaros. ✓
- ② Cotización de fecha 16.10.2023, emitida por Farmacias Plaza. ✓
- ② Certificado de Remuneraciones Imponibles de Karen Lecaros Carreño. ✓
- ② Copia Liquidación de Pago Ley N° 20.255, Art. 35, mes de agosto de 2023, a nombre de Agustina Leal Lecaros. ✓
- ② Cartola Histórica Cuenta RUT Banco Estado de Karen Lecaros Carreño. ✓
- ② Registro Social de Hogares de Srta. Lecaros Carreño. ✓

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 1498, de fecha 30 de octubre de 2023, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a Sociedad Farmacéutica Stier y Valdés, RUT N° 76.567.420-4, por la suma de \$194.850.- (ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos), para la compra de pañales desechables, beneficio otorgado a Karen Valeska Lecaros Carreño, Cédula de Identidad N° , con domicilio en

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAA. CMC VZL MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Contraloría
- D.A.F.
- DIDECCO
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2023\Karen Lecaros Carreño.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde